

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 15	MES 05	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	9:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN N	12:28 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación ANM – Grupo de Contratación Minera.	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Nayive Carrasco Patiño - Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Nayive Carrasco Patiño Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago - Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Carlos Alberto Castellanos Gómez – Alcalde Anyi González – Secretaria de Planeación Juan Camilo Villamil - Secretaria de Planeación
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería Pablo Andrés Rodríguez Buitrago - Agencia Nacional de Minería Juan Camilo Villamil – Secretaria de Planeación Anyi González – Secretaria de Planeación

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

6	Concertación con autoridades locales.	Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería
7	Otras proposiciones y varios.	Carlos Alberto Castellanos Gómez – Alcalde Anyi Gonzáles – Secretaria de Planeación Juan Camilo Villamil - Secretaria de Planeación Armando Gonzáles – Presidente Concejo Municipal Néstor R. Medina – Asesor Despacho Alcaldía Nayive Carrasco Patiño – Agencia Nacional de Minería Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería Pablo Andrés Rodríguez Buitrago - Agencia Nacional de Minería

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras (APM), se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería: Julieth Marianne Laguado Endemann - Gerente de Contratación y Titulación Minera, Nayive Carrasco Patiño - Abogada del Grupo de Contratación y titulación Minera, Pablo Andrés Rodríguez Buitrago Geólogo – SIG - Grupo de Catastro y Registro Minera; por parte de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur:—\_Carlos Alberto Castellanos Gómez – Alcalde, Anyi Gonzáles – Secretaria de Planeación,—\_Juan Camilo Villamil – Apoyo a la Secretaria de Planeación,—\_Néstor R. Medina – Apoyo Despacho Alcaldía; Por parte del Concejo Municipal: Armando González – Presidente Concejo Municipal. De manera virtual hace presencia por parte del Ministerio Público el Dr.—\_Orlin Uriel—\_Urazán, en calidad de Personero Municipal de San Pablo de Borbur.

Instalada la reunión por parte de la Gerente de Contratación y Titulación Julieth Marianne Laguado Endemann y el alcalde Carlos Alberto Castellanos Gómez , se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la **Resolución No. 1099 de 2023** y el cual se está implementando en el municipio.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

A partir de estos elementos, se hacen las siguientes intervenciones:

La Personería pregunta desde cuándo se aplica el procedimiento, es decir si a los que ya tienen títulos adjudicados. ¿Les cubre o no está normatividad?, al respecto la NM aclara que el procedimiento fue adoptado por la Resolución No.1099 al 23 de diciembre del 2023, por lo que se inició este año y particularmente en San Pablo Borbur se inició en el mes de abril de 2024; en ese sentido no los cubre, puesto que este procedimiento aplica para las solicitudes que están viabilizadas actualmente y a las que no se ha otorgado un contrato de concesión minera. Así las cosas, se reitera que a los que ya tienen títulos adjudicados, ya no les cubre esta normatividad, este procedimiento es antes de otorgar el título minero, entonces aplica para aquellas solicitudes que están en curso y que todavía no se les ha otorgado el título minero, es decir, no se ha firmado un contrato de concepción minero.

La Personería sostiene que la empresa Fura Gems han tenido situaciones ambientales que considera que la Corporación Autónoma Regional ha permitido y hay un tema social de mineros que son afectados por la actividad minera que viene ejerciendo esta empresa; por lo que pregunta si hay alguna prerrogativa legal que responsabilice a la empresa por las presuntas afectaciones que está generando a la comunidad. Al respecto la ANM aclara que estos espacios tienen un objetivo que está relacionado con el análisis de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas y que se están presentando en este momento a la comunidad. Sin embargo, se menciona que la agencia ha venido adelantando diálogos con diferentes actores del territorio y se conocen las dificultades que se están presentando, por lo que existe unas reuniones de alto nivel para los temas de Occidente de Boyacá.

## 2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

En este punto de la presentación, el señor Néstor R. Medina – Asesor Despacho de la Alcaldía Municipal señala que según su opinión personal, no como funcionario, sino como un habitante de San Pablo de Borbur, históricamente frente a estos conflictos con las empresas se ha dado un manejo a la ligera. Menciona que las afectaciones son para la entidad territorial, por ejemplo, cuando se otorgó una concesión de mil hectáreas aproximadamente llegan problemas para la entidad territorial, por lo que considera que la ANM debe tener la visión de otorgar títulos, no otorgar por otorgar, porque esto se ha convertido en un negocio. Resalta que se manejan amparos administrativos y el problema se genera con los pequeños y grandes mineros, pero la afectación no solo es ecológica sino también social, lo cual se convierte en una problemática compleja. Indica que se expropió a pobladores que ejercían una actividad minera, por lo que cuando se hace una concesión, los titulares mineros desocupan a los demás, afectando a los dueños del suelo, por lo que espera que estos otorgamientos que se van a dar, se apliquen con el actual ordenamiento que está vigente.

La ANM señala que es muy importante saber qué títulos se están entregando y qué piensa la comunidad de esto, se aclara que no hay veto por parte de la comunidad hacia la actividad minera, pero si hay un deber importante de la Agencia de garantizar la participación de las comunidades para que tenga conocimiento y la información. Se indica que se está a la espera que el Congreso de la República pueda expedir la Ley de Participación, mientras que esto sucede la Agencia ha fortalecido este procedimiento, garantizando la participación de todos los actores para tratar de mitigar los impactos que puedan tener los títulos mineros.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

La Alcaldía señala que si las solicitudes están viabilizadas, se le diga a la gente que es solo un espacio para que conozcan y se informen, pero su posición no determina la viabilidad del título, toda vez que quien queda para responder a la comunidad es la autoridad territorial, por tanto, solicitan que la ANM sean claros para poder responder las cosas. Al respecto la ANM menciona que estamos siendo transparentes, explicando que no hay posibilidad de veto por parte de la comunidad, toda vez que no se puede rechazar una propuesta porque legalmente no hay causal, pero si se puede recoger y analizar la perspectiva de la comunidad, reconocer los impactos que generará el título y trasladar al proponente tales percepciones, explicarle sobre estos impactos y preguntarle cómo se puede comprometer a mitigarlos o minimizarlos. Por tanto, se resalta que ese ejercicio es muy valioso porque se escucha a la comunidad, pero si la ANM es muy transparente de cuál es el alcance del procedimiento.

El Alcalde resalta que la problemática siempre va a recaer en la autoridad territorial, los conflictos sociales y ambientales siempre van a recaer en la alcaldía. Menciona que por ejemplo, los dueños de tierras de los solicitantes, en gran parte son campesinos que quieren seguir con su vocación agrícola, por lo que posiblemente les van a imponer las servidumbres por vía administrativa. Hay unas actividades del subsuelo que concede el Estado, pero hay un ordenamiento del suelo que corresponde al municipio, que obedece a lo que la gente ha manifestado en las mesas de socialización con el proceso de actualización del EOT, donde prefieren conservar el agua, su vocación agropecuaria, y hacer de acuerdo al plan de desarrollo nacional, el ordenamiento alrededor del agua, por lo que ello podría generar algunos inconvenientes.

Indica el Alcalde que aunque no hay veto por parte de la comunidad, es importante que quede claro que frente a los impactos sociales y ambientales debe responder el proponente; por lo que ejemplo, si una comunidad se queda sin agua, el proponente debe garantizar mitigar este impacto y garantizar el agua a esas personas. Resalta que las solicitudes que quedan en algunas veredas alejadas como Palma Roja, San Miguel y La Sierra, van a impactar en dos centros poblados: San Martín y Santa Bárbara. Adicionalmente que el acueducto viene de Calceteros, y que la solicitud No. 503598 está directamente donde nace la quebrada que le da agua a todo el municipio, toda vez que en ese lugar nacen dos de las quebradas más importantes del municipio y donde se proyecta hacer el acueducto de San Martín y Santa Bárbara, por lo que la Alcaldía tiene la propiedad.

Así mismo indica el Sr. Alcalde que en la placa de la solicitud No. PHK-08231 y No. JBP-16082X se planea por la Autoridad Territorial adelantar un proyecto turístico debido a las cascadas que allí se encuentran; y respecto a la solicitud No. 504669 se encuentra el área en las solicitudes Fura y Tena, lo cual es un patrimonio cultural para la comunidad.

De otro lado la Alcaldía indica que planea hacer un acueducto en San Martín y Santa Bárbara, por ello ha postulado el predio para interés hídrico y ya se apropiaron los recursos de regalías para la compra y conservación del predio de interés hídrico. En ese sentido solicita que si bien no hay veto, que quede en los contratos de concesión la obligación de conservación del agua y mitigación del impacto en la reducción de los caudales de agua, la garantía de no impactar los caudales donde se van a hacer los acueductos, con seguimiento y fiscalización rigurosa, porque hay casos donde manifiestan el incumplimiento de varias obligaciones en temas ambientales, de seguridad social y labores mineras básicas que no se cumplen; sobre todo en lo social, especialmente el caso de dos títulos, el de Fura Gems en Coscuéz y de Fura y Tena en Peñas Blancas; entonces son situaciones que recaen en la alcaldía; sin embargo los amparos administrativos llegan a la alcaldía municipal y es necesario llevar la policía a enfrentar a la comunidad.

Resalta la Alcaldía la preocupación que les asiste, dado que los títulos mineros son otorgados por el nivel central, pero los inconvenientes sociales y jurídicos los afronta la autoridad territorial. De otro lado solicita a la ANM que tenga en cuenta y revise títulos mineros que son otorgados pero no adelantan actividades mineras o solo hacen exploración hasta el plazo máximo y por tanto no cuentan con licencia ambiental pero que si pueden generar impactos ambientales y sociales, ante lo cual solicita que se incluyan compromisos de ese tipo en los contratos. Finalmente resalta que el municipio tiene actualmente vigente un EOT muy restrictivo para la minería al no tener zonas declaradas, y que lo aquí manifestado es el sentir de la comunidad y las situaciones que afectan a la autoridad territorial.

Por su parte la Secretaría de Planeación del municipio menciona que hay un problema por tema de riesgos en las zonas de

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

extracción minera y es la autoridad territorial la que debe atender los requerimientos, tanto de los entes de control, como de los titulares mineros, como de la comunidad, por lo que solicitan concurrencia de todas las entidades y no responden, o manifiestan que es competencia del municipio y por tanto debe resolver, por lo que pone de presente que, las entidades del orden nacional otorgan los títulos mineros y deben tener en cuenta que al resolver las problemáticas a las autoridades territoriales se les desborda su capacidad humana.

La ANM al respecto resalta la importancia de lo comentado, por lo que indica que quedará registrado en el acta y hará llegar la preocupación a los proponentes, y buscar instrumentos técnicos para actuar.

Finalmente la Alcaldía señala que los impactos son múltiples, no solo es el agua, también las afectaciones de las vías por la maquinaria pesada, el ruido, dado que por ejemplo, las personas que son vecinas donde están los títulos, se ven expuestas no solo a que estén trabajando en el sector, sino también al ruido que ello genera, por lo que solicita que se tenga muy en cuenta dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera, a lo cual la ANM indica se trasladará a los proponentes las inquietudes.

Terminadas las intervenciones se continúa con la exposición del proceso de titulación minera y del ciclo minero.

Concluido lo anterior se realizan las siguientes intervenciones:

La Alcaldía pregunta ¿cuál es el monitoreo que hace la ANM entre la etapa de la exploración y la de explotación? Dado que en algunos casos comienzan de una vez a trabajar en actividades mineras, pues la etapa de exploración consiste en abrir un túnel, es decir tienen que manejar estériles, vertimientos entre otros. Por tanto, pregunta si la etapa de exploración no tiene ningún tipo de seguimiento teniendo en cuenta que empiezan a generar impactos. Al respecto la ANM indica que si hay seguimiento, puesto que la autoridad minera tiene la obligación de fiscalizar los títulos mineros desde la etapa de exploración. La etapa de exploración tiene unos documentos técnicos donde el titular menciona qué actividades va a realizar, esos aspectos y sus actividades están reguladas en ese documento técnico de cómo lo va a hacer, hasta cuándo lo va a hacer, la inversión que requiere, entre otros, lo cual también es objeto de seguimiento y control. Se precisa que la Agencia tiene que fiscalizar las obligaciones contractuales, pago de canon superficial, pero también revisa que se esté dando cumplimiento con lo que se estipuló y aprobó en el Formato A. Finalmente se precisa que si la agencia encuentra que en la etapa de exploración se está explotando y extrayendo material, esto es un incumplimiento del contrato, por tanto, la Agencia debe actuar y hasta puede llevar a la caducidad del título, previo el debido proceso; así las cosas si tiene fiscalización y la autoridad ambiental también tiene que hacer su seguimiento porque hay unas guías minero ambientales que deben ser cumplidas y ello permite su seguimiento.

Al respecto la Alcaldía pregunta si el proceso de fiscalización tiene alguna periodización, a lo que la ANM indica que esto lo realiza la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, a través de un cronograma.

### **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes Vigentes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-009-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

En este sentido, subraya que los títulos mineros que se encuentran inscritos en RUCOM (Registro Único de Comercializadores de Minerales), implica que ya cuentan con PTO (Programa de Trabajo y Obras) y Licencia Ambiental aprobados, precisando que de los 44 títulos mineros: 26 Títulos Mineros NO cuentan con RUCOM y, 18 Títulos Mineros Cuentan con RUCOM; así mismo se aclara que esta información se puede descargar de Anna Minería o se puede compartir posteriormente.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	44
SOLICITUDES VIGENTES	59
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	17

Se precisa a los presentes que la clasificación de la minería se da de acuerdo a las hectáreas del título minero, es así como de acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", en su Artículo 2.2.5.1.5.4 se establece:

Artículo 2.2.5.1.5.4. Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración, o construcción y montaje. Los títulos mineros que se encuentren en la etapa de exploración o construcción y montaje se clasificarán en pequeña, mediana y gran minería con base en el número de hectáreas otorgadas en el respectivo título minero, acorde con la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

Aclarado lo anterior, se informa que, de las 59 solicitudes vigentes presentadas en el municipio, clasificadas de acuerdo al área en pequeña, mediana minería y gran minería, actualmente se encuentran 17 propuestas de contrato de concesión viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera. De las solicitudes vigentes en el municipio, se aclara que las 17 solicitudes viabilizadas son de piedras preciosas – esmeraldas, y son Propuestas de Contrato de Concesión (PCC); se encuentran principalmente en las siguientes veredas: San Miguel - Florián, La Sierra, Santa Bárbara, La Palmadona, Bejucal, Calcetero Bajo, Calcetero Alto, San Isidro, Zona Urbana, La Mesa, Chizo Centro y Chizo Chepar.

Antes de entrar al análisis de cada una de las 17 placas, se realizan las siguientes observaciones:

La ANM aclara frente a la ubicación de veredas donde se encuentran las solicitudes de las áreas que la ANM trabaja con información oficial del DANE y del IGAC; por tanto, las veredas pueden tener otros nombres o no estar actualizados según la información que tiene el municipio.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Por su parte el Alcalde menciona la inquietud que le asiste frente al pago de impuestos dado que, todas las empresas titulares tienen su residencia en Bogotá y le pagan impuestos a Bogotá, indica que por ejemplo, cuando se hacen contratos a terceros la Alcaldía pide informes para el cobro del impuesto de industria y comercio y no nos los entregan; así las cosas, las regalías son mínimas para todo el mineral que extraen, no hacen inversión social; asimismo, los planes de gestión social los tienen que radicar los primeros meses ante la agencia, pero es necesaria la socialización y conocimiento de la alcaldía, sin embargo, no entregan esa información. Finalmente la Alcaldía aclara que frente al pago de impuestos ha empezado procesos de fiscalización para su requerimiento, pero solicita que se incluya en las minutas contractuales la obligación de tributar en el municipio.

Al respecto la ANM señala que los planes de gestión deben ser elaborados de la mano de las administraciones donde estén contemplados los temas del plan de desarrollo y necesidades identificadas con las comunidades; sin embargo se resalta que, hay algunos títulos mineros muy antiguos que posiblemente no tienen plan de gestión social porque este no era un requisito anteriormente.

El Alcalde pregunta si existe alguna norma o algo que obligue a las empresas para que tengan su residencia en el territorio del título minero, a lo cual la ANM menciona que no es una obligación. De otro lado, frente a la inquietud del pago de impuestos y regalías, desde la Agencia se brinda la posibilidad de tener un espacio con el Grupo de Regalías, específicamente con el Gerente de Regalías para trabajar el tema regalías con el equipo de la alcaldía, ante lo cual la Alcaldía mencionan que al día siguiente de la reunión, van a tener un espacio de regalías general y capacitación en las plataformas GENESIS y RUCOM. Enfatizan que se quiere profundizar en el tema tributario y de regalías, y hasta dónde se pueden cobrar los impuestos del municipio, diferente al tema de regalías, por lo que se señala por la ANM que en ese espacio de capacitación van a poder resolver las dudas y hacer todas las preguntas que tienen, sin embargo, si necesitan de otro espacio, la Agencia coordinará un nuevo espacio exclusivo para el municipio.

Se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>LK5-10001</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	<b>PIEDRAS PRECIOSAS</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>05 NOVIEMBRE DE 2010</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>FREDDY TRUJILLO MELO, JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA, MARIO RAMIREZ CASTILLO</b>
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>450,2372 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / SAN MIGUEL - FLORIAN</b>
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>JBP-16081</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	<b>PIEDRAS PRECIOSAS</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>25 FEBRERO DE 2008</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>FREDDY TRUJILLO MELO</b>
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>258,1634 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / FLORIAN</b>

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>N° EXPEDIENTE</b>	PHK-08231
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	20 AGOSTO DE 2014
<b>PROPONENTE</b>	JOSUE OLARTE PINZON, MARLENE EMILCE FLOREZ MORALES
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	209,229 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / FLORIAN – LA SIERRA
<b>N° EXPEDIENTE</b>	JBP-16082X
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	25 FEBRERO DE 2008
<b>PROPONENTE</b>	FREDDY TRUJILLO MELO
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	53,8375 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / LA SIERRA – SANTA BÁRBARA
<b>N° EXPEDIENTE</b>	504010
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	03 ENERO DE 2022
<b>PROPONENTE</b>	METAL MINING GROUP S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	375,5825 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / LA PALMADONA - BEJUCAL
<b>N° EXPEDIENTE</b>	503138
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	08 OCTUBRE DE 2021
<b>PROPONENTE</b>	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	59,9491 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / LA PALMADONA
<b>N° EXPEDIENTE</b>	503816
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	20 DICIEMBRE DE 2021

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

<b>PROPONENTE</b>	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	106,4408 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR - BOYACÁ / LA PALMADONA
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	503598
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	CARBÓN
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	24 NOVIEMBRE DE 2021
<b>PROPONENTE</b>	COMOVIL SA
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	33,0351 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ / CALCETERO BAJO - CALCETERO ALTO - FLORIAN
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	504669
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	28 FEBRERO DE 2022
<b>PROPONENTE</b>	HUGO LIZANDRO OSORIA SIERRA
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	17,1287 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ / SAN ISIDRO
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	TAV-08281
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	31 ENERO DE 2018
<b>PROPONENTE</b>	EXPORTIT SAS
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	61,1766 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR - BOYACÁ / ZONA URBANA
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	505813
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	12 MAYO DE 2022
<b>PROPONENTE</b>	AUGUSTO CELY HIGUERA
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	85,651 HECTÁREAS

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-009-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / LA MESA – CHIZO CENTRO
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>OKC-08161</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	12 NOVIEMBRE DE 2013
<b>PROPONENTE</b>	JOSE FITERTON ROMERO SALINAS, LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>140,7121 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / CHIZO CENTRO – CHIZO CENTRO – ZONA URBANA
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>LHD-08021</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	13 AGOSTO DE 2010
<b>PROPONENTE</b>	JULIO CESAR GOMEZ, WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>286,3277 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / CHIZO CHEPAR
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>OKC-08162X</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	12 NOVIEMBRE DE 2013
<b>PROPONENTE</b>	JOSE FITERTON ROMERO SALINAS, LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>2,4473 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / CHIZO CHEPAR
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>502210</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	28 JULIO DE 2021
<b>PROPONENTE</b>	GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR SAS
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>37,933 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / CHIZO CHEPAR
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>503866</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	PIEDRAS PRECIOSAS
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	24 DICIEMBRE DE 2021

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

PROPONENTE	DIDIER EDUARDO GARAVITO VASQUEZ
ÁREA DEFINIDA	64,854 HECTÁREAS
UBICACIÓN	SAN PABLO BORBUR – BOYACÁ / CHIZO CHEPAR
Nº EXPEDIENTE	508863
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	05 ENERO DE 2024
PROPONENTE	GENERACION DE TALENTOS SAS
ÁREA DEFINIDA	571,3584 HECTÁREAS
UBICACIÓN	SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ / SAN MIGUEL - PALMADONA

**4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Frente a las solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial, el cual es adoptado mediante Acuerdo No. 018 del 30 de junio del 2000, indica que cuenta con la descripción de los usos de suelo, que se dividen en las siguientes áreas: 1. Áreas de protección, 2. Áreas de nacimientos de agua, 3. Rondas de cuerpos agua. 4. Históricas – culturales. 5. Agropecuarias. 6. Recreación. 7. Agroindustriales, 8. Servicios rurales. 9. Mineras y 10. Restauración por rehabilitación ecológica. Estos usos tienen unos determinantes, descripciones, usos principales, condicionales, prohibidos.

De otro lado señalan que el EOT se encuentra actualmente en actualización.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

- 1. Placa TAV-08281:** El área de la solicitud toca parte del casco urbano del municipio. Según el Artículo 69 y 70 del Acuerdo 018 del 30 de junio del 2000. Es zona protectora, zona protectora – productora. Según el uso del suelo se prohíbe la actividad minera. El área de la solicitud coge parte de la vereda San Pedro que presenta inconvenientes por el tema del agua. En el mapa hidrológico se encuentra sobre rama del Rio Minero. En la cartografía de riesgos ambientales tiene remisión en masa. Según la cartografía de esquemas de ecosistemas estratégicos está sobre la Quebrada El Chorrerón, por lo que la explotación puede generar remoción en masa y erosión. Presenta pendientes superiores al 75% según cartografía de unidades de tierra. Según el mapa de cartografía pasa por la Vía Nacional de Primer Orden que corresponde a la Transversal de Boyacá. Según el mapa de instituciones, en el área de la solicitud se encuentra la Estación de Policía del municipio, así como instituciones educativas correspondientes a educación preescolar, primaria y secundaria, así mismo en el área se encuentre el puesto de salud del municipio. Según mapa de conflicto de uso de territorio tiene conflicto medio y sin conflicto.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-003-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

2. **Placa 504669:** El área de la solicitud se encuentra en la Vereda San Isidro. Según la cartografía no hay vías principales solo vías terciarias de acceso. De acuerdo al Acuerdo No. 018 de 2000 el área está en el cerro de Fura y Tena, por lo que al respecto el artículo 69 del EOT, es una zona declarada de preservación cultural. En el mapa hidrológico registra que se encuentra en el Río Minero que pasa por la mitad de los cerros, por tanto estas áreas está sobre la cuenca del Río Minero. El cerro Fura es declarado como Zona de Reserva Forestal y Cultural por ser patrimonio del Municipio y de la Región. Según el uso de suelo es protector – protector por lo que tiene prohibida la minería en túnel. Según cartografía de unidades de tierra presenta una pendiente mayor al 75% con vegetación arbórea. En la cartografía de riesgos ambientales presenta riesgo por incendios forestales.
3. **Placa OKC-08161:** En la cartografía de riesgos ambientales presenta riesgos por erosión y remoción en masa. Según cartografía de unidades de tierra presenta una pendiente mayor al 75%. Según la cartografía pasa por vía terciaria la cual conecta con Muzo. En el mapa hidrológico registra que se encuentra la Quebrada Aguablanca y Chanares y se encuentra sobre Río Minero. El uso del suelo es Productora – Protectora y Forestales - Protectoras en donde se registra prohibida actividad de la minería.
4. **Placa LHD-08021:** La solicitud se encuentra en la Vereda Chizo Cuepar. El uso del suelo es Forestal – Protector que prohíbe la minería en túnel. En el mapa hidrológico registra que está sobre el Río Minero. En la cartografía de riesgos ambientales presenta amenaza de remoción en masa y erosión. Según cartografía de unidades de tierra presenta Pendientes entre el 50% y 75%.
5. **Placa 502210:** En la parte minera el área se encuentra en el Cerro Calcetero. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre 50% y 75%. Según el mapa de cartografía el área se encuentra sobre la vía terciaria que comunica con Muzo. El uso del suelo es forestal aproximadamente en un 80%, el cual indica que se prohíbe la actividad minera; el restante, es decir aproximadamente el 20% tiene uso de suelo para actividad minera.
6. **Placa OKC-08162X:** En la parte minera el área se encuentra en el Cerro Calcetero. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre 50% y 75%. Según el mapa de cartografía el área se encuentra sobre la vía terciaria que comunica con Muzo. El uso de suelo es Forestal - Protector que registra prohibición para la actividad minera.
7. **Placa 503866:** En la parte minera el área se encuentra en el Cerro Calcetero. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre 50% y 75%. Según el mapa de cartografía el área se encuentra sobre la vía terciaria que comunica con Muzo. El uso del suelo en aproximadamente 60% del área de la solicitud tiene uso de minería, el restante es de rehabilitación ecológica donde se encuentra prohibida la actividad minera.
8. **Placa 505813:** El área de la solicitud se encuentra en la Vereda Mesa y Chizo Centro. Según el mapa de cartografía pasa por la Vía Nacional de Primer Orden que corresponde a la Transversal de Boyacá. Según mapa de conflicto de uso de territorio el área se encuentra en medio conflicto según su uso. El uso del suelo es Protectora – Protectora, Forestal – Protectora, usos en los cuales está prohibida la minería, el área presenta actividad agrícola en un 100%. En el mapa hidrológico atraviesa la Quebrada Negra. Según la cartografía de esquemas de ecosistemas estratégicos el área tiene parte del Alto San Gil y nace la Estrella Fluvial del Casco Serranía. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre 50% y 75%.
9. **Placa JBP-16082X:** El área de la solicitud se encuentra en la Vereda la Sierra. El uso del suelo es Forestal – Productora donde se encuentra prohibida la minería. En el mapa hidrológico se encuentra la Quebrada La Colorada que atraviesa todo el polígono y desemboca en la Quebrada Tambras. Según mapa de conflicto de uso de territorio tiene Riesgo de erosión en masa. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendiente entre el 50% y el 75%. Respecto de esta solicitud, la Alcaldía manifiesta que en la parte final del área de la solicitud, se unen una serie de cascadas, por lo que la Alcaldía Municipal planea adelantar un proyecto turístico, por lo que se debe tener en cuenta que si se otorga el título

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

minero el solicitante se comprometa a permitir el desarrollo de ese proyecto.

10. **Placa PHK-08231:** El área de la solicitud se encuentra en la Vereda Florián – La Sierra, solo una pequeña parte se encuentra en San Pablo de Borbur. La Alcaldía Municipal indica que en el área de la solicitud se ha identificado un atractivo turístico; se quiere hacer con la comunidad un proyecto turístico y un sendero ecológico, por lo que se debe tener en cuenta que si se otorga el título minero el solicitante se comprometa a permitir el desarrollo de ese proyecto. En el mapa hidrológico se encuentra que confluyen dos (2) quebradas, atraviesa por la mitad de Quebrada Tambrias y se desprende Quebrada Las Cacas, por lo que se podría hacer una ruta ecológica. En la cartografía de riesgos ambientales se presente erosión y remoción en masa. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y 75%. El Uso del suelo es Forestal – Productor donde se encuentra prohibida la minería.
11. **Placa JBP-16081:** El área de la solicitud comparte con el municipio de Otanche. La Alcaldía Municipal ha identificado un atractivo turístico sobre el área de la solicitud, y por tanto se quiere hacer con la comunidad un proyecto turístico y un sendero ecológico. En el mapa hidrológico se encuentra que confluyen dos quebradas dos (2) quebradas, Quebrada Tambrias y Quebrada Las Cacas. El Uso del suelo es Forestal Productor donde se encuentra prohibida la minería. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y 75%. En la cartografía de riesgos ambientales se presente erosión y remoción en masa.
12. **Placa LK5-10001:** La mayor parte del área de la solicitud se encuentra en Otanche. El uso del suelo es Forestal – Protector donde se encuentra prohibida la minería. En el mapa hidrológico se encuentra en la Quebrada Tambrias. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y 75%. En la cartografía de riesgos ambientales se presente erosión y remoción en masa.
13. **Placa 503598:** El área de la solicitud se encuentra en Calcetero Bajo y Florián, en esta área nacen las quebradas donde se proyecta el acueducto de San Martín y Santa Bárbara, desde estas quebradas se genera el agua a todo el casco urbano del municipio, y se sale a los cerros Fura y Tena; en estos cerros desembocan las quebradas. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y el 75%. Según la cartografía de esquemas de ecosistemas estratégicos se encuentra el Cerro Calcetero. En la cartografía de riesgos ambientales se encuentra amenaza en la parte de Florián y Remoción en masa, erosión e incendios forestales en toda el área. El uso del suelo es Protector – Protector y Forestal – Productor donde se encuentra prohibida la minería. En el mapa hidrológico se encuentra en la Quebrada Guamal y Quebrada Calleterreña. La Alcaldía Municipal indica que está reuniendo recursos económicos para la compra de predios a fin de contratar la construcción del acueducto.
14. **Placa 508863:** El área de la solicitud se encuentra en la vereda San Miguel y Palmarona. El uso del suelo es Forestal - Productor donde se encuentra prohibida la minería. En el mapa hidrológico se encuentra en la Quebrada Copenta, Quebrada la Llana y Quebrada La Estrellita y Quebrada Tambrias. En la cartografía de riesgos ambientales se encuentra Riesgos remoción en masa, erosión e incendios forestales. Según la cartografía de esquemas de ecosistemas estratégicos se encuentra el Cerro Calcetero. Según el mapa de instituciones, en el área de la solicitud se encuentra una sede de primaria, pero no está en funcionamiento.
15. **Placa 503138:** En la cartografía de riesgos ambientales se encuentra Riesgos remoción en masa y erosión. Según la cartografía de esquemas de ecosistemas estratégicos se encuentra el Cerro Calcetero. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y el 75%. El uso del suelo es Protector – Protector y Forestal y Productor donde se encuentra prohibida la minería.
16. **Placa 503816:** En la cartografía de riesgos ambientales se encuentra Riesgos remoción en masa y erosión. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 50% y el 75%. El uso del suelo es Protector – Protector donde se encuentra prohibida la minería. Según el mapa de instituciones, en el área de la solicitud se encuentra una sede de primaria.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

17. **Placa 504010:** El uso del suelo es Forestal - Productor donde se encuentra prohibida la minería. En el mapa hidrológico se encuentra en toca el río minero. En la cartografía de riesgos ambientales se encuentra Riesgos remoción en masa y erosión. Según cartografía de unidades de tierra presenta pendientes entre el 25% y 50%.

#### 6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

Se revisaron las áreas de las solicitudes viabilizadas con relación a las zonas establecidas en el EOT, donde se evidencian los aspectos a tener en cuenta para el análisis con los proponentes.

Respecto de la prohibición de la actividad minera la Gerente de Contratación y Titulación indica que los títulos mineros que eventualmente se otorgarían inician en etapa de exploración, por lo que aún no hay certeza si se va a desarrollar o no un proyecto minero, razón por la cual una vez concluida la etapa de exploración, se determina con estudios técnicos si es posible desarrollar un proyecto minero económicamente rentable y como se desarrollaría, se aclara que el titular al iniciar la etapa de construcción y montaje ha presentado el PTO ante la autoridad minera y la solicitud del licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente, en estos estudios se exigen los permisos correspondientes para intervenir el área y la autoridad ambiental solicita el estudio de suelos ante la entidad territorial donde revisa el esquema de ordenamiento territorial y demás determinantes ambientales y define si el proyecto se puede desarrollar o no y bajo qué condiciones.

Así las cosas, se deja claro que en esta primera etapa la ANM avanza con el compromiso de socializar a los proponentes la situación particular de sus propuestas frente al esquema de ordenamiento territorial vigente, y por su parte la Alcaldía Municipal continuará el trámite, teniendo claro que la etapa procesal donde se estudia y se toman las decisiones administrativas correspondientes frente al uso del suelo con el esquema de ordenamiento territorial, es en el licenciamiento ambiental con los estudios correspondientes.

Se concluye entonces que, teniendo en cuenta la información suministrada por la ANM y la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de San Pablo de Borbur – Boyacá, se puede avanzar en el procedimiento de APM en todas las solicitudes, sin que presente objeción por ninguna de las partes, por lo que se puede continuar el trámite para dar por terminado el análisis de 17 placas viabilizadas, bajo los compromisos antes señalados y las precisiones realizadas.

#### 7. Otras proposiciones y varios.

- El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>; así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través del Despacho Municipal y/o en el correo [contactenos@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co).

#### CONCLUSIONES

- Lo manifestado en la reunión, sobre las prohibiciones de la actividad minera de acuerdo al análisis del EOT, va a ser revisado durante el proceso de Licenciamiento Ambiental. Sin embargo, se puede seguir avanzando en el procedimiento de APM. Cabe resaltar que este análisis y las situaciones presentadas se socializarán con los proponentes durante el desarrollo del procedimiento.

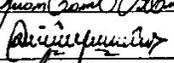
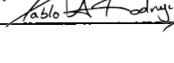
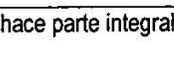
	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

<b>COMPROMISOS</b>				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> <li>- Personería Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> <li>- Concejo Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> </ul>	23 de mayo de 2024	29 de mayo 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	16 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> <li>- Personería Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> <li>- Concejo Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá.</li> </ul>	6 de junio de 2024	14 de junio de 2024
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>
			N/A	N/A
			<b>AÑO</b>	<b>AÑO</b>
			N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
LUDIVIA SERRATO MARTÍNEZ		15	05	2024

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera)	20		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	18		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Carlos Alberto Castellanos Gómez		X		Alcalde Municipal
2	Néstor R. Medina		X		Apoyo Despacho Alcaldía
3	Anyi Gonzáles		X		Secretaría de Planeación
4	Juan Camilo Villamil		X		Secretaría de Gobierno
5	Armando Gonzáles		X		Presidente Concejo Municipal
6	Julieth Marianne Laguado Endemann		X		Agencia Nacional de Minería
7	Nayive Carrasco Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
8	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago		X		Agencia Nacional de Minería
9	Orlín Uriel Urazán			X	Personero Municipal

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.